ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ

Corozal,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SEDE UNIVERSITARIA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO, VIGENCIA 2026-2027, INCLUYE REVISION TECNOMECANICA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	–
78181501	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78181502	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación de transmisiones
78181503	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
78181504	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación de trenes de aterrizaje
78181505	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de inspección de vehículos
78181506	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicios de reposición de vidrios de vehículos
78181507	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

1.2 VALOR ESTIMADO

Valor estimado de la presente contratación es de **CIENTO DOCE MILLONES ($ 112.000.000)** moneda legal colombiana, Incluido IVA, demás gravámenes de ley distribuidos así:

ÍTEM	DESAGREGACIÓN Y RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	ESRAN	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) **APALANCAMIENTO 2026**	10	1	**$39.700.000**	**$39.700.000**
1	A-02-02-02-008-007	ESRAN	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) **VIGENCIAS FUTURAS 2027**	10	1	$72.300.000	$72.300.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 112.000.000**

	NOTA: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial fijado como monto agotable, y su ejecución se desarrollará conforme a los requerimientos de la entidad hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada.
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	

No.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	22/06/2026	0082	ESRAN	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	1	$ 39.700.000	$ 39.700.000
							TOTAL	$39.700.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en el departamento del Sucre o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica o comercial, se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en las guías publicadas en el minisitio. Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La sede Universitaria Escuela de Carabineros Rafael Núñez en aras de mantener en óptimas condiciones el estado de funcionamiento del componente de movilidad asignado a la Sede universitaria Escuela de Carabineros Rafael Núñez y de aquellos que por necesidades del servicio sean utilizados para el cumplimiento de los fines y responsabilidades legalmente asignadas, en procura, además, de mantener la continuidad del servicio de policía de acuerdo con las largas jornadas de trabajo, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos) de un equipo automotor, durante la vigencia 2026 y 2027 (vigencias futuras).

Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad de priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor, de la sede universitaria Escuela de Carabineros Rafael Núñez requiere que la ubicación de la sede o taller presentado, sea conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna, lo anterior se determinó teniendo en cuenta el comportamiento reflejado en la generación de órdenes de trabajo registradas en el sistema de información para gestión del equipo automotor aplicativo SIGEA de la Policía Nacional, de las contrataciones anteriores.

En el entendido que cada automotor debe cumplir con las rutinas de mantenimiento preventivas y/o correctivas que corresponden a trabajos externos a la garantía derivados por el uso y el servicio al que se encuentran asignados los automotores y se debe garantizar la realización de las mismas, es por esta razón

que se tiene en cuenta la totalidad del equipo automotor de la sede universitaria Escuela de Carabineros Rafael Núñez, que se encuentran relacionadas en el presente proceso, buscando la optimización del gasto y sostenibilidad del equipo automotor en el tiempo, por ello se debe contemplar el suministro de repuestos, insumos y mano de obra para todas las marcas y líneas de vehículos.

Con la anterior premisa en los casos que se requiera el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para vehículos que se encuentren con cobertura de garantía postventa, se deberá realizar este servicio una vez el concesionario emita concepto donde se manifieste que este servicio no se encuentra contemplado dentro de la garantía postventa, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Así mismo, fue consultada la página virtual del Estado Colombiano, verificando si existe acuerdo marco de precio que cumpliera con los requerimientos del presente proceso, evidenciándose que el acuerdo marco de precio CCE-286-AMP-2020 se encuentra vencido



Tomando en consideración lo mencionado, así como el hecho de que la Escuela de Carabineros Rafael Núñez no cuenta con la infraestructura, tecnología y personal, para atender de forma oportuna los mantenimientos preventivos y correctivos de su parque automotor, se estructura el presente estudio para adelantar la selección del contratista que permita su ejecución en los vehículos adscritos a la unidad, durante lo que queda de la vigencia del 2026, en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y economía.

TIEMPO REQUERIDO

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para (vehículos) se requiere a partir del mes de noviembre y hasta el 31 de julio del 2027 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativo se consultó la página del SECOP II, revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025) celebrados por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a la requeridas en el presente estudio, encontramos los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO – MARQUEZA GONZALEZ O CENTRO DE NEGOCIOS ATLANTIS	47-7-10019-2025 4/11/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO, CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.	PN ESANA MIC 015-2025	Se cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual.	Ninguno.

NOTA: Se incluye únicamente el contrato correspondiente a la vigencia 2025, teniendo en cuenta que la Escuela de Policía Antonio Nariño ejerce la delegación del gasto a partir de esa vigencia y en adelante, razón por la cual no se registran contratos anteriores.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la entidad, el proceso de selección de debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y capítulo V, articulo 2.2.1.2.1.5.1, articulo 2.2.1.2.1.5.2 y articulo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y numeral 5 del capítulo II de la resolución No 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En aplicación del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los factores de escogencia y calificación de los pliegos de condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Capacidad Técnica
b) Capacidad Administrativa – Financiera
c) Capacidad Jurídica

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las exigencias técnicas establecidas por la entidad se describen en el anexo denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales regirán durante la etapa de ejecución del contrato.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo denominado CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo denominado CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo denominado CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo denominado CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo denominado CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, en los numerales 5, 6 y 7, así:

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

El proponente tiene la responsabilidad y la carga de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o pruebas de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. En la invitación a participar, las Entidades Estatales establecerán un término para subsanar las ofertas, en los términos del parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

En los procedimientos adelantados en la modalidad de selección de mínima cuantía, al ser el precio el único factor de evaluación no resulta procedente la subsanación de la oferta económica, esto, en virtud del alcance de la regla contenida en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la cual excluye los aspectos relevantes para la comparación de ofertas. Sin embargo, asuntos relacionados con la oferta económica que no hayan resultado claros, podrían ser objeto de aclaración en los términos antes indicados.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

Cuando la Entidad Compradora considere que una oferta podría presentar valores artificialmente bajos y solicite aclaraciones sobre los mismos, corresponderá al oferente evaluado demostrar la viabilidad de su propuesta, aportando las aclaraciones, justificaciones y documentos de soporte requeridos dentro del plazo señalado por la entidad.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate serán los establecidos en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, articulo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación o demás normas que regulen la materia.

Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la SECOP II. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto1.

(ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de presentación de oferta. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO () de Microsoft Excel.

(iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado

ARTÍCULO 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1.Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

DEL DECRETO 1082 de 2015, se otorgará el incentivo de 0.25 puntos a los proponentes clasificados como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES de acuerdo a la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" del decreto 1082 de 2015 y que tal condición esté debidamente acreditada al momento de la presentación de la oferta.

La acreditación de la condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES deberá ser conforme a lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" del decreto 1082 de 2015.

En caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios

dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento del parque automotor será en la jurisdicción del Departamento de Sucre, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No. 1 "CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES", numeral 15. se realizará en las instalaciones que el contratista determine (ofertadas durante la presentación de la oferta) previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad, de acuerdo a la cantidad de puestos de trabajo requeridos.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El desarrollo del proceso de mantenimiento del equipo automotor, se ejecutará en tracto sucesivo a medida que se requiera el mantenimiento, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y la respectiva notificación de la carta de inicio de la ejecución, la cual será entregada por la sede universitaria Escuela De Policía Antonio Nariño al contratista, previo el lleno de los requisitos del perfeccionamiento y legalización, hasta el 31 de julio de 2027 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra, sin sobrepasar la vigencia 2027.

5.4. FORMA DE PAGO

La **ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO** cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana en pagos parciales a contraprestación de cada trabajo realizado de forma satisfactoria con sus respectivas pruebas, cumpliendo con las especificaciones técnicas. El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo y a la programación del plan anual de caja (PAC), presentando los siguientes requisitos de: **A)**. Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato **B)**. Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el oferente y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. **C)** Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) **D)**. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de la programación del plan anual de caja (PAC).

Es obligación del CONTRATISTA realizar la entrega al supervisor del contrato, de los documentos necesarios para el pago, para que éste a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Escuela de Policía

Antonio Nariño; de igual manera, el CONTRATISTA debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La **ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO**, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día cinco (05) de cada mes, o son devueltos por la Escuela de Policía Antonio Nariño, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota 1: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: en caso que, el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 5: Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

16-01-03-D12;47-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co

"esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

16-01-03-D12;47-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato será el responsable grupo de movilidad de la sede universitaria Escuela de Carabineros Rafael Núñez o con quien designe el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en el Capítulo XII de la Resolución 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 82 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011 y artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No aplica.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se hará de forma total, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, conforme lo establecido en la plataforma SECOP II.

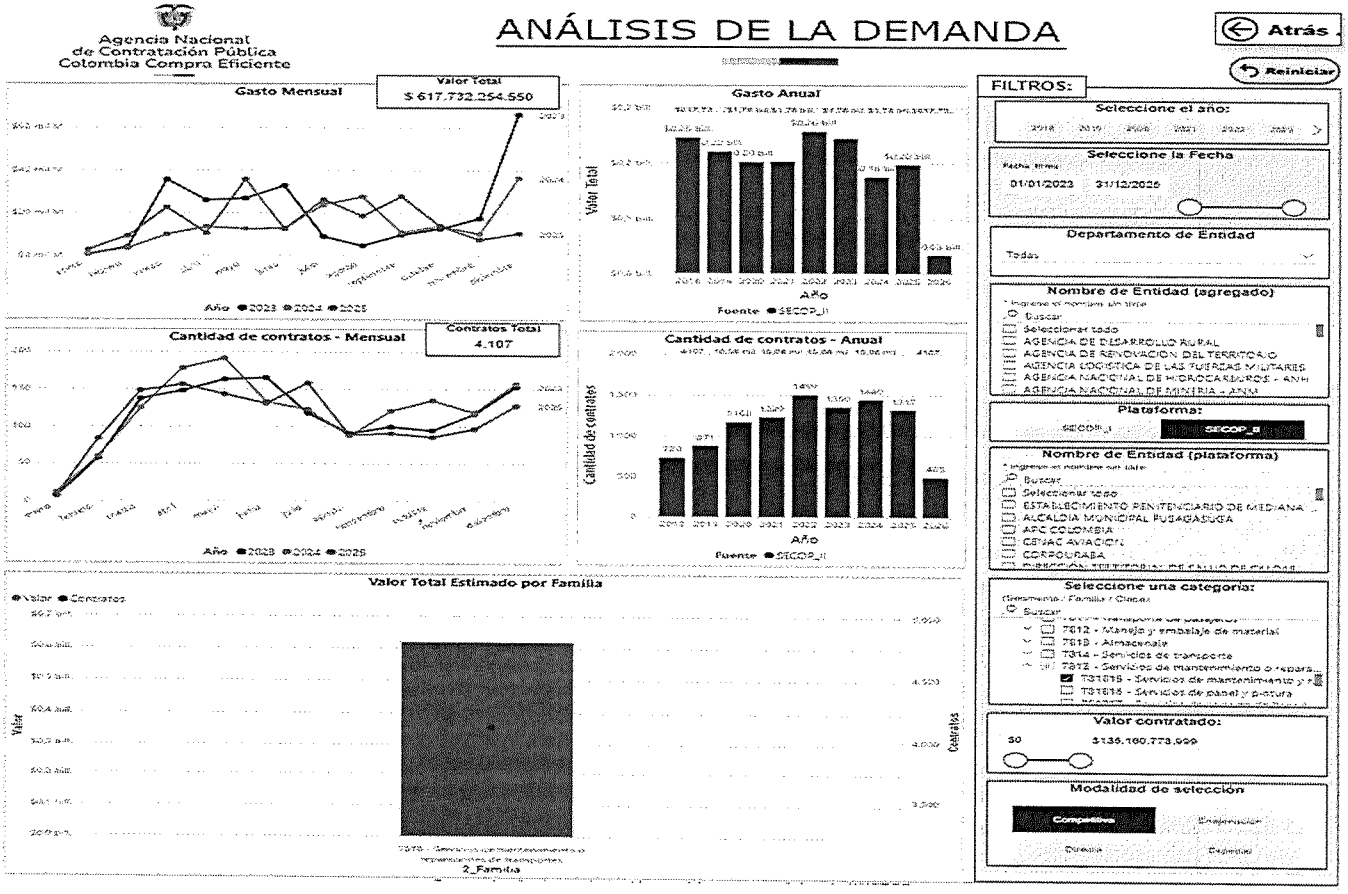
7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 6 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.
La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia siniestro), corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

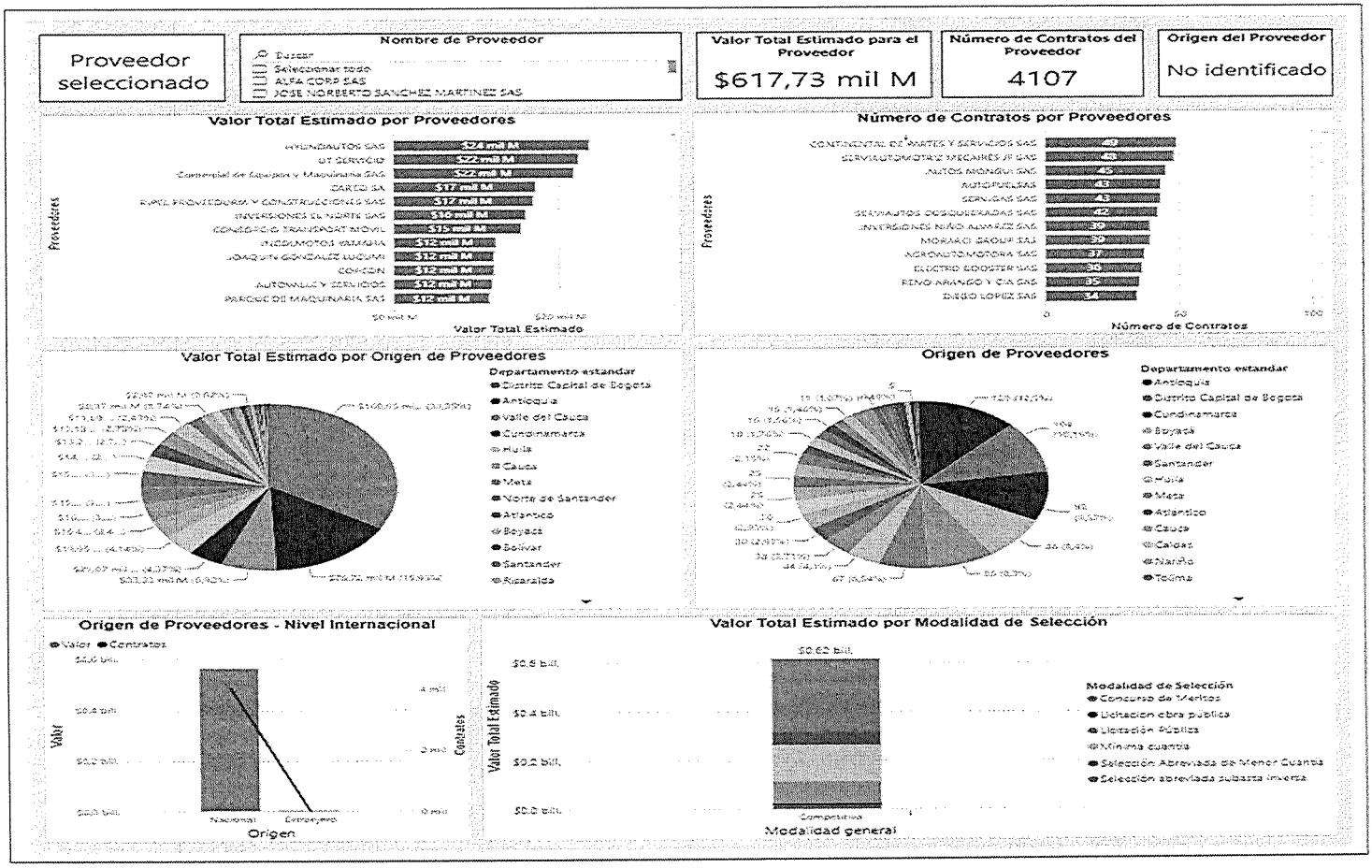
Se realiza el siguiente análisis de la información iguales y/o similares realizadas en la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta SECOP II
En las últimas tres (3) vigencias, (2023, 2024 y 2025) así: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
	7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
	781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI Y HONDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MECÁNICA LATONERÍA Y PINTURA INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS INSUMOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ DC LOTE I Y II SBLG
	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVATÉCNICAOPERATIVA FINANCIERA CONTABLE AMBIENTAL TECNOLÓGICA Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 2018114 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON (I) EL TRASLADO DE VEHÍCULOS AL LUGAR QUE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ESTABLEZCA Y (II) DISPOSICIÓN DE LOS ESPACIOS PARA PROVEER EL PARQUEO Y EJERCER LA CUSTODIA DE AQUELLOS VEHÍCULOS QUE DETERMINE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL
	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA CALIFICADA A LAS MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANTENIMIENTO CORRECTIVO INSTALACIÓN DE ACCESORIOS INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA PERTENECIENTES AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVÍAS
Total	

Entre enero de 2023 y diciembre de 2025, las entidades estatales suscribieron contratos en SECOP II bajo las diferentes modalidades, en los clasificadores 781815 (Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos) En total, se invirtieron ($617.732.254.550).



Así mismo, se observa que los contratos mencionados fueron suscritos con diversos proveedores, la mayoría de ellos nacionales.

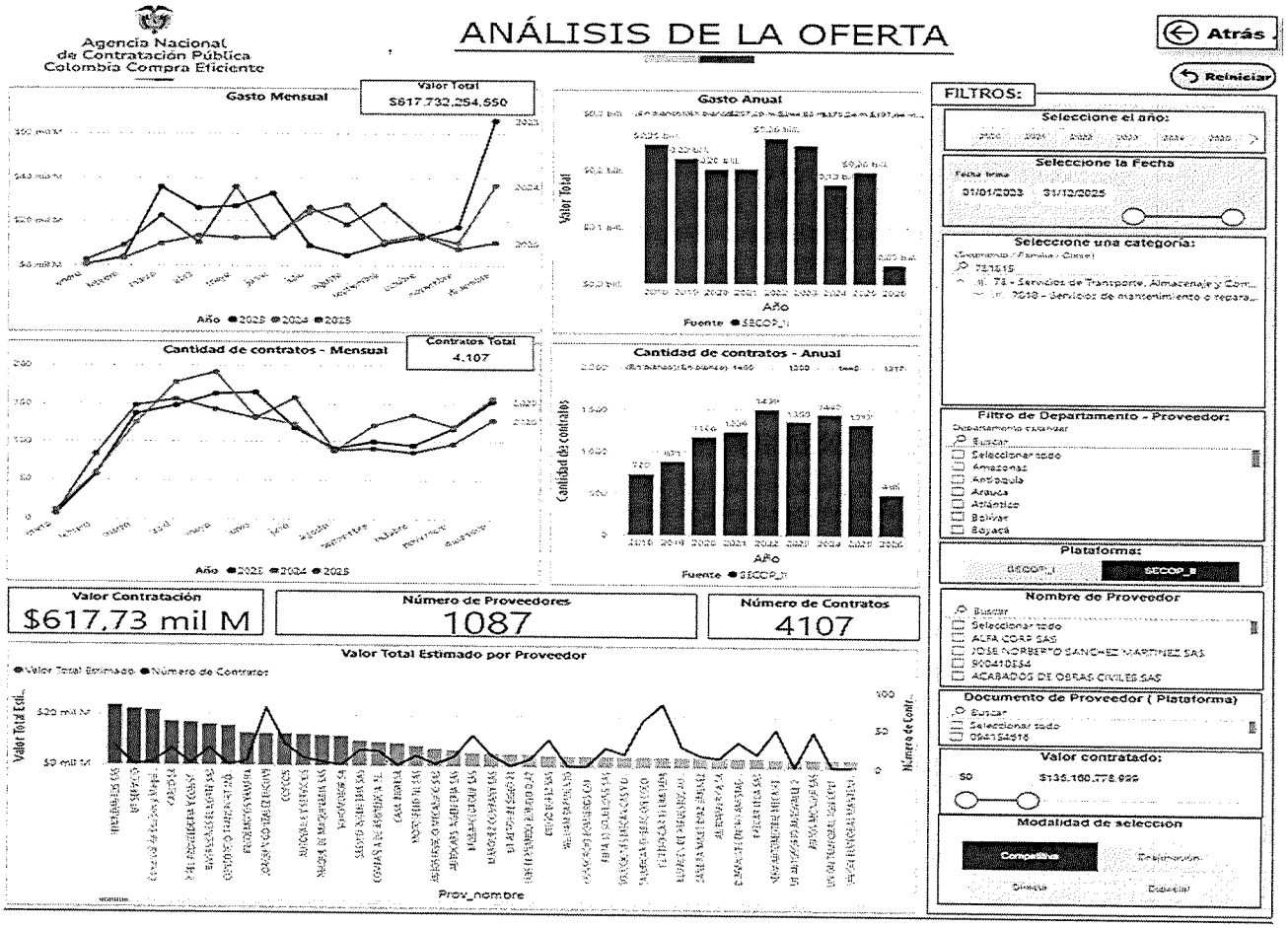
Se evidencia que la modalidad utilizada ha sido la de selección abreviada subasta inversa como modalidad general, en lugar de la contratación mínima cuantía. Aunque ambos mecanismos son empleados, la modalidad de selección abreviada subasta inversa abarca un mayor volumen de inversión, lo que sugiere una estrategia más amplia por parte de las entidades estatales para adquirir servicios y bienes.

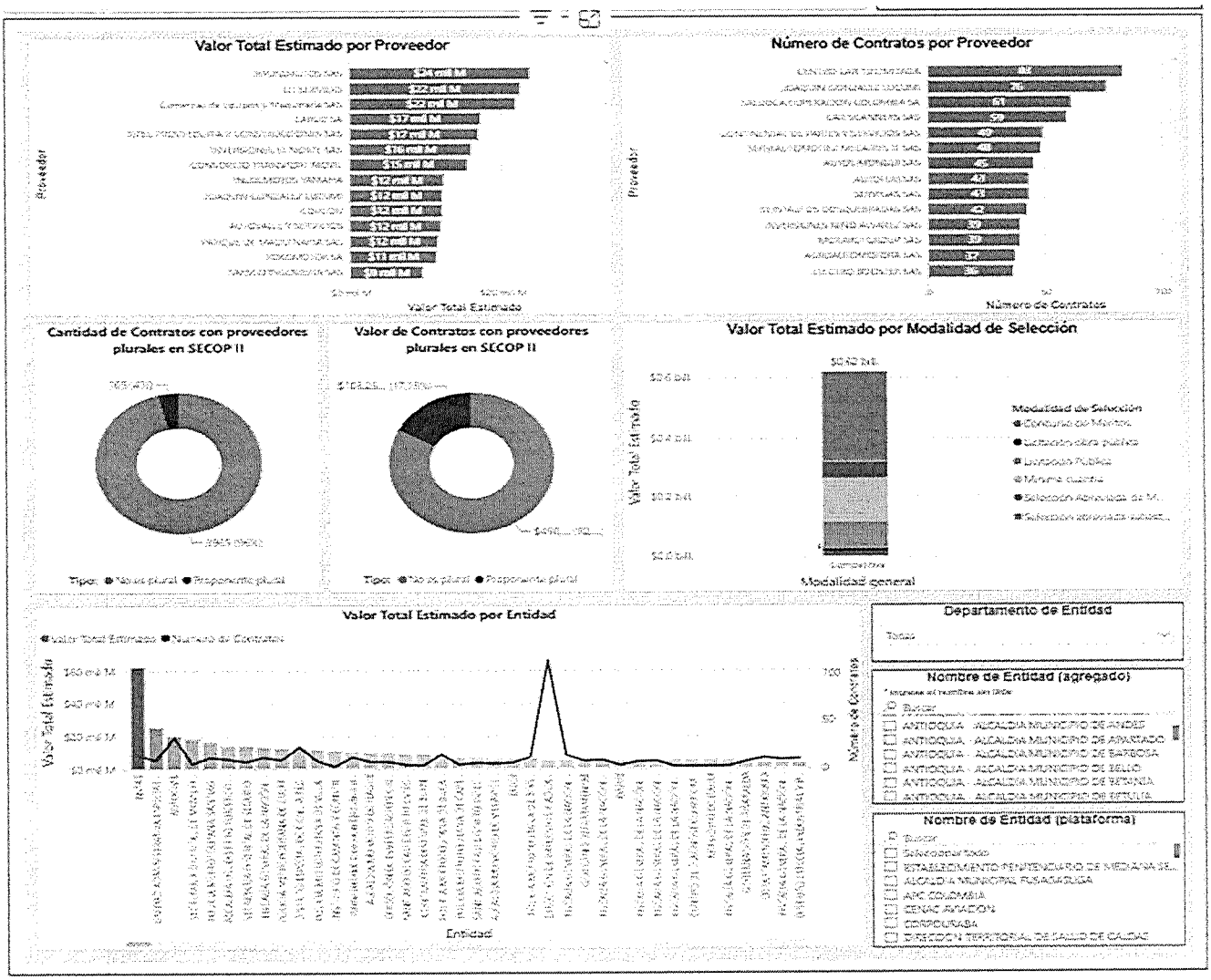
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el mercado para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye repuestos a todo costo para los vehículos, se encuentran diferentes firmas de personas jurídicas que tienen la experiencia, logística necesaria para la prestación del servicio, que se requieren en este tipo de contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se realiza el siguiente análisis de la información iguales y/o similares realizadas en la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta SECOP II En las últimas tres (3) vigencias, (2023, 2024 y 2025) así: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta





Comportamiento contratación por Bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	P
⊞ 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1360	$244.851.029.636	29,64%	1440	$176.259.426.891	23,27%	1317	$197.641.773.923	
⊞ 781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	1360	$244.851.029.636	29,64%	1440	$176.259.426.891	23,27%	1317	$197.641.773.923	
Total	1360	$244.851.029.636	29,64%	1440	$176.259.426.891	23,27%	1317	$197.641.773.923	

Los valores totales estimados por proveedor, junto con el número de contratos, permiten realizar una comparación detallada entre los diferentes proveedores y los valores asociados a sus contratos. Además, la gráfica revela que la modalidad que predomina es la selección abreviada subasta inversa. Esta información es clave para evaluar la oferta y la gestión de contratos, facilitando decisiones informadas sobre la selección y el rendimiento de los proveedores.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en el departamento de sucre en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada.

Existen empresas que cuentan con la infraestructura necesaria para atender el servicio de mantenimiento de vehículos y están en condiciones de suplir la necesidad institucional requerida en el anexo Especificaciones técnicas mínimas, del presente estudio previo y no causan costos indirectos para la Policía Nacional, toda vez que, en la solicitud de cotización, se indica que tengan en cuenta los gastos en que pudieran incurrir para llevar a buen término la ejecución del futuro contrato.

COSTOS INDIRECTOS: Todos los costos, gastos e impuestos (certificaciones costos de intermediación, gastos administrativos en lo que se incurra en desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato entre otros), estarán a cargo del futuro oferente, por lo tanto, deberá tener presente estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos (MONEDA LEGAL COLOMBIANA).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC CT ANDRES M DIAZ AUTOS MONGUI SAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (ENTIÉNDASE EL TÉRMINO A TODO COSTO: LA MANO DE OBRA, REPUESTOS, MATERIALES Y DEMÁS CONDICIONES NECESARIAS PARA RESTABLECER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR), DE LOS VEHÍCULOS Y MINITRACTORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ.	038-00-K-ESUFA-GRUAL-2023 17/11/2023	038-00-K-ESUFA-GRUAL-2023	$122.000.000,00
ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS PARA LOS	0044-ARC-CBCAI4-2024	0052-ARC-CBCAI4-2024	$83.185.000,00

	VEHÍCULOS MULTIMARCA Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN.			
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA – MOTORAPUNTO S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS Y MOTOCICLETAS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, ASI COMO EL BLINDAJE DEL DE GERENCIA DE PROPIEDAD DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD LISTA DE PRECIOS.	151 de 2025 09/12/2025	151-2025	$ 107.700.000

No se toman como referencia teniendo en cuenta que son procesos que no cuentan con las mismas características técnicas y las condiciones varían de acuerdo a las establecidas por la entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
3	ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO – MARQUEZA GONZALEZ O CENTRO DE NEGOCIOS ATLANTIS	47-7-10019-2025 4/11/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO, CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.	$ 20.000.000	$ 21.020.000

NOTA: Se incluye únicamente el contrato correspondiente a la vigencia 2025, teniendo en cuenta que la Escuela de Policía Antonio Nariño ejerce la delegación del gasto a partir de esa vigencia y en adelante, razón por la cual no se registran contratos anteriores

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

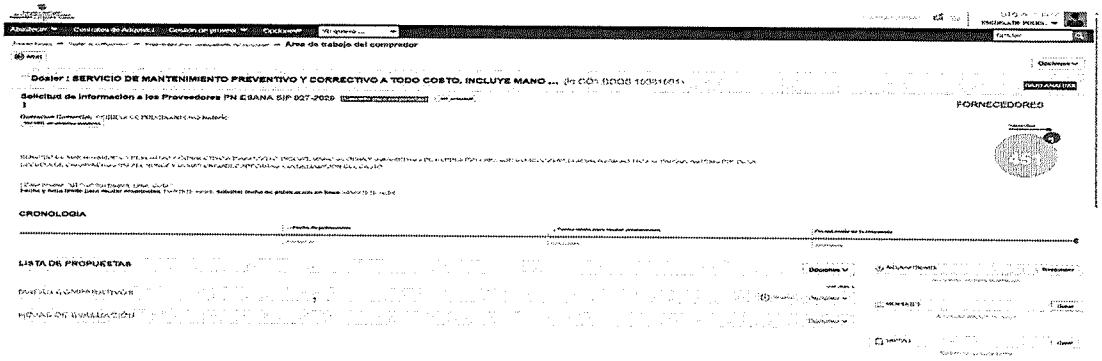
BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto diseño, forma, calidad, estos no presentan precios al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si este servicio se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que esté se encuentre publicado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Respetuosamente me permito certificar a mi coronel, que Para el presente proceso contractual se realizó el evento de solicitud de información a proveedores identificado como **PN ESANA SIP 027-2026**, en el cual debían cotizar sobre el anexo 1.1 la información solicitada a los posibles proveedores, sin lograr obtener información a través de la plataforma, por lo tanto, no se obtienen precios de portales web.



Mediante correo electrónico esran.gumov1@policia.gov.co, se solicitó cotización física a los oferentes en el mercado a los correos electrónicos migonzalezt@hotmail.com, tallersuzukidelacosta@hotmail.com, mailto:administracion@frenocosta.com.co%20gerencia@frenocosta.com.co, hebreoscomercializadora@gmail.com y Gaby20_24@outlook.com, con el fin de obtener el insumo que permitiera estructurar un precio techo, estableciendo el menor valor.

NOTA: 1. Los ítems en referencia a las cotizaciones presentadas por parte de las empresas solicitantes se encuentran en el anexo 1.1 del presente estudio previo.

ANEXO 1.1 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO Y MENOR COTIZADO Y LISTADO DE REPUESTOS CON MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.

NOTA: El análisis antes descrito se efectuó utilizando la información requerida en el formato que se ilustra a continuación;

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION N° 1	COTIZACION N° 2	COTIZACION N° 3	MENOR VALOR COTIZADO
	VALOR TOTAL				

(VER LISTADO ANEXO, ANEXO 1.1 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO)

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado requerido, se tuvo en cuenta los repuestos y servicios descritos en las actividades señaladas en la presente contratación, así mismo, se asigna un solo recurso a la sede universitaria Escuela de Carabineros Rafael Núñez, teniendo en cuenta los siguientes criterios, cantidad de vehículos, kilometraje recorrido por año, costos de repuestos y tipo de uso, cabe resaltar que es de suma importancia el recurso asignado, para así mismo determinar el tiempo de ejecución del proceso a contratar, teniendo en cuenta los recursos asignados por el Gobierno Nacional a la Policía Nacional.

El valor estimado de la contratación o presupuesto oficial del presente proceso es resultado de los mantenimientos estimados a realizar con base en los realizados en vigencias anteriores y parque automotor actual objeto de mantenimiento en este proceso.

ANEXO 1.2 ANÁLISIS VALOR ESTIMADO LISTADO DE REPUESTOS CON MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.

NOTA: El análisis antes descrito se efectuó utilizando la información requerida en el formato que se ilustra a continuación;

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIO DE CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
VALOR TOTAL						

(VER LISTADO ANEXO. ANEXO 1.2 ANÁLISIS VALOR ESTIMADO)

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS moneda** legal colombiana incluido IVA, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	10	ESRAN	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) **APALANCAMIENTO 2026**	1	$ 39.700.000	$ 39.700.000
1	A-02-02-02-008-007	10	ESRAN	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) **VIGENCIAS FUTURAS 2027**	1	$ 72.300.000	$ 72.300.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 112.000.000**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, adjudicará la presente contratación a la firma seleccionada después de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación publica) hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Subintendente **FREDI ALEXANDER CARDENAS MARIN**
Jefe Grupo de Soporte y Apoyo ESRAN (E)

Subintendente **JUAN CARLOS FUENTES DIAZ**
Responsable Grupo de Movilidad ESRAN (E)